

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES




SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS
TELECOMUNICACIONES S.A. /

DECRETO EXENTO Nº 1171

SANTIAGO, 30 NOV. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

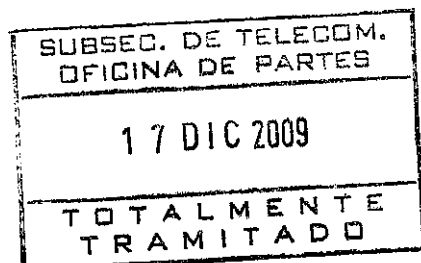
- 
- 
- 
- a) El Decreto Ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
 - b) La Ley Nº18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
 - c) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
 - d) La Resolución Exenta Nº 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
 - e) El Decreto Supremo Nº 145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel Nº24.121 de 14.04.2009, complementado por los Ingresos Subtel Nº 38.076 de 14.07.2009, Nº 47.757 de 09.09.2009 y Nº 49.604 de 23.09.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. Nº 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello Nº 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi.	20

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etap a
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
CRUCE LLUTA ALT. 2	Rotonda Cruce Lluta, Club Croata S/N	Arica	15	18	23	41	70	17	55	1
FUERTE BAQUEDANO ALT. 2	Panamericana Norte S/N, Fuerte Militar Baquedano	Pozo Almonte	1	20	07	36	69	44	58	2
PUNTA GRUESA ORIENTE ALT. 2	Ruta A-1 Km. 14, Punta Gruesa	Iquique	1	20	21	16	70	09	43	4

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1, 2 y 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribe para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones